

Montevideo, 13 de diciembre de 2018.

VISTO: la Resolución N° 833 de 16 de noviembre de 2018 de esta Dirección Nacional por la cual se definen reglas y parámetros para el Sorteo del Gordo de Fin de Año.

CONSIDERANDO: necesario ajustar el plazo máximo de reservas electrónicas.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN NACIONAL
RESUELVE:**

1º) Modifíquese el numeral 3º) de la Resolución N° 833 de 16 de noviembre de 2018 de esta Dirección Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Las reservas de números serán exclusivamente para la modalidad de enteros y el plazo máximo de reserva será hasta el 21 de diciembre de 2018 inclusive. Las reservas implicarán un compromiso para el Agente; en consecuencia, ese número no admitirá devolución”.

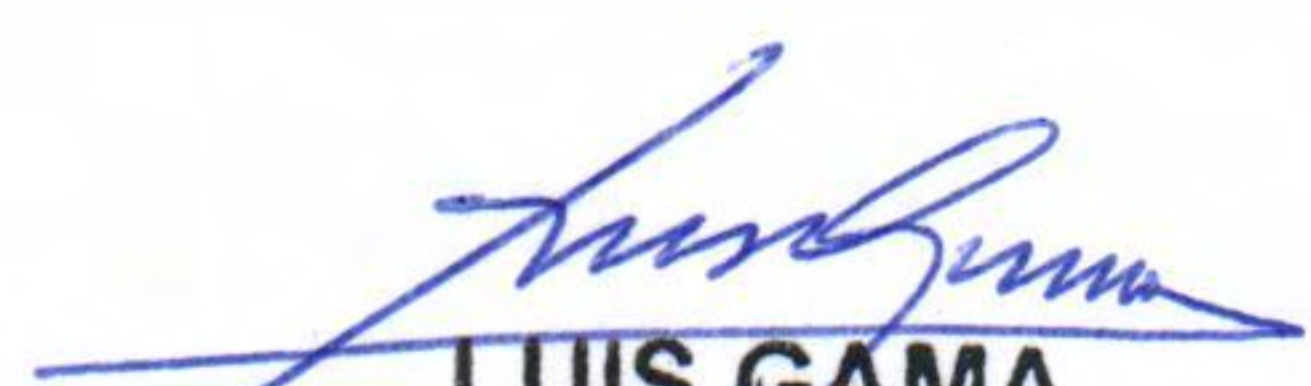
2º) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Capital e Interior del país, Banquidur GIE, ADAOL y ADAOLI.

3º) Pase a conocimiento de las Áreas Lotería y Fiscalización y Control de Juego, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Asesoría Letrada, Asesoría Técnica y Departamento de Informática para su publicación en la página Web del Organismo.

4º) Cumplido, vuelva y archívese.

Asunto 843(13)2014

LG/ci


LUIS GAMA
DIRECTOR NACIONAL DE
LOTERÍAS Y QUINIELAS